



**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

AR-CCP-LN-2026-057

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE "SOLICITUD DE COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA, PARA DISTINTAS ÁREAS DE ESTA INSTITUCIÓN".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las once y treinta y cinco minutos antes meridiano (11:35 A.M.), en el salón de reuniones de la sede central de la Lotería Nacional, sito en el cuarto nivel de la Lotería Nacional, ubicada en la Avenida Independencia, esquina Avenida Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, se dio inicio a la reunión del Comité de Contrataciones Públicas de la Lotería Nacional, integrado por los siguientes miembros: **1. Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur**, Administrador General de la Lotería Nacional y Presidente del Comité de Contrataciones Públicas; **2. Gondebaldo Medina**, Asesor de la Administración General, actuando por delegación temporal de firma de la titular **Ana Leda Rodríguez Busto**, Directora Administrativa Interina, conforme al oficio **DA-50-08-26** de fecha **28** de agosto **2026**; **3. Enrique Fabio Castro Sarda**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Contrataciones Públicas; **4. Merlín María Castillo Acevedo**, Directora de Planificación y Desarrollo, y **5. José Ramón Rosario Antigua**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. El señor **Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur**, Administrador General de la Lotería Nacional y presidente del Comité de Contrataciones Públicas, inició la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

AGENDA:

Primero: Conocer y revisar el expediente administrativo elaborado por el área requirente y por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas la (UOCP), para la **"SOLICITUD DE COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA, PARA DISTINTAS ÁREAS DE ESTA INSTITUCIÓN"** y aprobarlo para el inicio de los trámites, según corresponda, previo a su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SEPC), portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) y en el portal web de la entidad contratante.

Segundo: Conocer sobre el procedimiento de selección a utilizar, para llevar a cabo la contratación, de acuerdo con la Resolución PNP-03-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Tercero: Conocer, revisar y aprobar el proceso relativo a la siguiente solicitud:

I. "SOLICITUD DE COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA, PARA DISTINTAS ÁREAS DE ESTA INSTITUCIÓN" suscrita por **Nicolas Soto Báez**, Encargado División Control de Activos.

Cuarto: Punto Libre.

POR CUANTO:

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERÍA NACIONAL**

POR CUANTO: La **División Control de Activos** sometió ante la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) de la Lotería Nacional, el expediente correspondiente a la **"SOLICITUD DE COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA, PARA DISTINTAS ÁREAS DE ESTA INSTITUCIÓN"** el oficio **DCA-140-09-2026**, de fecha **11** de **septiembre** del año **2026**.

POR CUANTO: Que una vez verificada la disponibilidad presupuestaria para la **"SOLICITUD DE COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA, PARA DISTINTAS ÁREAS DE ESTA INSTITUCIÓN"**, el requerimiento fue aprobado por el Administrador General de la Lotería Nacional, en su calidad de máxima autoridad de la institución, en fecha **once (11)** del mes de **septiembre** del año dos mil veintiséis (**2026**).

POR CUANTO: Que, en fecha **dieciséis (16)** del mes de **septiembre** del año dos mil veintiséis (**2026**), el **Departamento de Presupuesto** emitió el **Certificado de Apropiación Presupuestaria**, correspondiente a la **"SOLICITUD DE COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA, PARA DISTINTAS ÁREAS DE ESTA INSTITUCIÓN"**, por un monto de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)**, ITBIS incluido; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **84; 86** párrafo **II** y **88** de la ley **47-25** de Contratación Pública y el Art. **53** del Decreto **52-26** del Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que, sobre el órgano competente para conocer de estos casos, la Ley de Contratación establece lo siguiente: "Artículo 18 -comités de contrataciones públicas-, numerales 1, 2 y 8: Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: 1. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar (...) 3. Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas (...)".

CONSIDERANDO: Que, respecto a los integrantes del Comité, el artículo 19 de la Ley de Contratación especifica que: "Cada Comité de Contrataciones Públicas estará integrado por los cinco (5) miembros siguientes: 1) La máxima autoridad administrativa de la institución contratante, o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; 2) El titular del área administrativa financiera o su equivalente; 3) El titular del área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente; 4) El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente; 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información".

CONSIDERANDO: Que, así mismo, el Reglamento se ha pronunciado como sigue: "Artículo 14.- Comités de Contrataciones Públicas. Órgano colegiado responsable de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Los Comités de Contrataciones Públicas desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en este reglamento, y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada".

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

CONSIDERANDO: La Comunicación emitida por la Administración General, mediante oficio **ADM-435-2022**, de fecha 15 de septiembre del año 2022, sobre la actualización de los procedimientos internos y la aprobación y conocimiento por este comité de Contratación Pública de los procesos de Compras Menores y Compras Directas.

CONSIDERANDO: Que, para el año 2026, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), ha emitido la Resolución Núm. **PNP-03-2026** que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: Que, para la contratación de bienes, servicios y obras, la precitada resolución fija umbrales topes; umbrales que, de acuerdo con el valor referencial de las contrataciones que las entidades sujetas a la Ley de Contratación pretenden ejecutar, dictan la modalidad de la selección, salvo que, se trate de bienes, servicios y obras sujetas a una de las excepciones contenidas en la referida ley.

CONSIDERANDO: Que, sobre la Contratación Directa Sujeta al Umbral, la Ley de Contratación la ha definido como lo siguiente: "*Artículo 67.- Contratación directa sujeta al umbral. La contratación pública directa sujeta al umbral es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes ya estandarizados, cuando el valor estimado se encuentre por debajo del umbral mínimo establecido para la contratación menor.*".

Párrafo. - *Los reglamentos de aplicación de la presente ley determinarán el procedimiento para realizar las contrataciones de bienes y servicios comunes y estandarizados que se encuentren por debajo del umbral mínimo de contratación menor, garantizando que sea de manera pública y transparente, respetando los principios rectores de la contratación pública que le sean aplicables.*

Artículo 68.- Competencia para la organización, gestión y ejecución. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en los artículos 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la presente ley, se distribuirá de la forma siguiente:

1) Para los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras y contratación simplificada, serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes;

2) Para el procedimiento de contratación menor será competente la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica, o las unidades equivalentes, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que, en torno a la formalización de las decisiones que constarán en este acto, la Ley Núm. 47-25 ha dictado: "Artículo 25 -actos administrativos- y sus numerales 1, 2 y 4: Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 1) El acto de aprobación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley; 4) La selección de los peritos".

CONSIDERANDO: La Resolución PNP-03-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.



**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

VISTO:

VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre contratación pública de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), sobre contratación pública.

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la ley sobre contratación pública de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución PNP-03-2026 que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Instructivo de Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Oficio Núm. **DA-50-08-2026** de fecha **28-08-2026**, la titular **Ana Leda Rodríguez Busto**, Directora Administrativa Interina, encontrándose de vacaciones, delegó temporalmente a **Gondebaldo Medina**, la facultad de suscribir documentación administrativa correspondiente durante el periodo de su ausencia.

VISTO: El expediente administrativo de la contratación contenido de: Requerimiento de Compras, Solicitud Aprobación del Proceso, Ficha Técnica, comunicación interna de la necesidad, informe justificativo, las especificaciones técnicas elaboradas por el área requirente y la Certificación de Existencia de Fondos.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el área requirente y de acuerdo con las consideraciones supra indicadas, el Comité ha decidido adoptar las siguientes decisiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el expediente administrativo de la necesidad sometido por el área requirente, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), relativo a la siguiente solicitud:

- I. **"SOLICITUD DE COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA, PARA DISTINTAS ÁREAS DE ESTA INSTITUCIÓN"** suscrita por **Nicolas Soto Báez**, Encargado División Control de Activos.

SEGUNDO: DETERMINAR la modalidad de selección de la contratación, bajo un **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR** de acuerdo con el objeto de la contratación y los umbrales topes definidos para el año en curso.

TERCERO: APROBAR la adquisición de los bienes descritos a continuación conforme a la solicitud del área requirente:



**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTTERIA NACIONAL**

Bienes para la **4ta** Planta:

No.	Descripción del Bien o servicio	Áreas	Cantidad
1	Sillas Secretariales	Dirección Administrativa y Dirección Jurídica	10
2	Sillón Ejecutivo	Dirección Jurídica y Departamento Publicidad	2
3	Sillón Semi Ejecutivo	Dirección de Desarrollo y Asistencia Social	1
4	Sillas de Visita	Departamento Publicidad	1
5	Escritorio tipo L	Dirección Jurídica	1
Total:			15

Bienes para la **3ra** Planta:

No.	Descripción del Bien o servicio	Áreas	Cantidad
1	Sillas Secretariales	Unidad Auditoría Interna CGR, Departamento de Contabilidad, Tesorería, Control de Calidad, Archivo de Contabilidad, Dirección Control de Premios; Control Interno, Sorteos, Financiera, Salón de Sorteos.	52
2	Sillón Ejecutivo	Oficina de Luis Elmudesi, Departamento Contabilidad, Dirección Control de Premios, Control Interno, Dirección de Sorteos.	8
4	Sillas de Visita	Oficina de Luis Elmudesi, Departamento Tesorería, y Dirección Control Interno.	9
Total:			69

Bienes para la **2da** Planta:

No.	Descripción del Bien o servicio	Áreas	Cantidad
1	Sillas Secretariales	División de Billetes y Quinielas Premiadas, Departamento de Nominas, Ventas, Inspección, Capacitación y Reclutamiento; Dirección de Comunicaciones, Inspectoría, Tecnología, Mayordomía, División Registro y Control, Sub-Administración, Departamento Relaciones Laborales.	36
2	Sillón Ejecutivo	Departamento de Nominas, Ventas, Capacitación y Reclutamiento; Dirección de Inspectoría, Tecnología, División de Mayordomía, Registro y Control, Sub-Administración, Departamento de Relaciones Laborales.	9
Total:			45



**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

Bienes para la **1ra** Planta:

No.	Descripción del Bien o servicio	Áreas	Cantidad
1	Sillas Secretariales	Departamento de Crédito y Cobro; Digitación y Devolución de Billetes, Distribución y Despacho, Almacén y Suministro, Transportación, Dispensario Médico, Imprenta.	27
2	Sillón Ejecutivo	Oficina Libre Acceso, Departamento Créditos y Cobros, Distribución y Despacho, Caja General, Tramite y Correspondencia, Transportación, Facturación, Dispensario Médico, Seguridad Militar y Policial, Unidad Ornato y Limpieza, Imprenta.	11
3	Sillón Semi Ejecutivo	Oficina Libre Acceso, División de Tramite y Correspondencia.	3
4	Sillas para Cajeros	División Caja General, Departamento Facturación y Verificación de Premios.	9
Total:			50

No.	Descripción	Cantidad
1	Abanicos De Pedestal	10
Total general de bienes: 189.		

CUARTO: INSTRUIR a la Dirección Jurídica a mantener la custodia de un (1) original de la presente Acta y remitir un segundo original a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP).

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) de esta institución, **ENVIAR** copia de la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) para los fines correspondientes.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis (2026)**.

Gondebaldo Medina, Asesor de la Administración General, actuando por delegación temporal de firma de la titular **Ana Leda Rodríguez Busto**, Directora Administrativa Interina, conforme al oficio **DA-50-08-2026** de fecha **28-08-26**

Enrique Fabio Castro Sarda
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro



**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERÍA NACIONAL**



Merlín María Castillo Acevedo
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



José Ramón Rosario Antigua
Encargado Oficina Libre Acceso a la
Información
Miembro



Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur
Administrador General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro

No hay nada más escrito.